

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

LUNES, 16 DE AGOSTO DE 1965

NÚM. 185

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios, Inventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que a continuación se relacionan:

Secretarías de segunda categoría
Provincia de León

Castropodame: D. Antonio Cubero Fernández.

Igüeña: D. José Cuervo Blanco.

Matallana: D. Felipe Diez González.

Valencia de Don Juan y San Millán de los Caballeros: D. Jesús Merino Merino.

Valdevimbre: D. Fernando César Naveira Luengo.

Villarejo de Orbigo: D. Octavio Fernández Cadenas.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el *Boletín Oficial*

del Estado si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 el plazo de toma de posesión de los Depositarios de Fondos nombrados interinamente será de sesenta días, igualmente hábiles.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 28 de julio de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 190, de 10 de agosto de 1965. 4420

Distrito Minero de León

Expropiaciones

ANUNCIO

Instado a petición de la Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», expediente de expropiación forzosa de cuatro fincas necesarias para ubicación de la escombrera para las labores del Transversal del piso 3.º de Villablino y el ramal de vía correspondiente, cuyo proyecto de instala-

ción fue autorizado por resolución de esta Jefatura de fecha 4 de febrero de 1964, fueron cumplidos los trámites que señala el artículo 136 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y sometido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del citado Reglamento.

Esta Jefatura teniendo en cuenta que por los interesados no se ha presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación, que la instalación autorizada es indispensable para la realización de los trabajos y de acuerdo con el informe emitido por la Abogacía del Estado:

Resuelve declarar la necesidad de la ocupación de las cuatro fincas que se reseñan a continuación, sitas en el término municipal de Villablino:

Finca al sitio de Las Camuñas, de 9,61 áreas de superficie, propiedad de D. Antonio García Galán y D. Felipe García Alvarez.

Finca al sitio Los Castrillos, de 17,46 áreas, propiedad de D.ª Felicidad Alvarez Posada.

Finca al sitio Las Camuñas, de 35,80 áreas, propiedad de herederos de don Francisco Otero Cabrios.

Finca al sitio Las Camuñas, de 40,17 áreas, propiedad de herederos de don Francisco Otero Cabrios.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria dentro de los ocho días siguientes al recibo de la notificación correspondiente.

León, 12 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

4440 Núm. 2364.—278,25 ptas.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de León

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes o próximas
23 al 30-8-65	«ROSITA»	Carbón	13.273	Llombera	La Pola de Gordón	Emilio Oricheta Díez	Orzonaga	Eduardo Gordo Calso	«Competidora 2.ª», número 731 y «Fenar» n.º 12.811
24 al 31-8-65	«TRABAZA»	Idem	13.099	Callejo de Ordás	S. María de Ordás	Pedro González Palomo y Francisco Fernández González	León Astorga		«Recuperada» n.º 11.258

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Rgto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 10 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

4443

DISTRITO MINERO DE LEON

CANCELACIONES

Por resolución de esta Jefatura de Minas y por incomparecencia del interesado a la demarcación, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.266	«BONANZA»	158	Caolín y Cuarzo	La Robla	José María Martín Pérez

Lo que según lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento, declarando dicho permiso de investigación sin curso y fenecido.
León, 5 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.

4392

DISTRITO MINERO DE LEON

CANCELACIONES

Por resolución de esta Jefatura de Minas y por superponerse a permiso de mejor derecho no quedando terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.185	«LUMINOSA»	100	Alumita	La Robla	José Burgués Miret

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 168 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León, 5 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

4393

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, las ORDENANZAS DE TRAFICO para la ciudad, se hace pública dicha resolución para que dentro de un plazo de ocho días hábiles, puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente con todos los antecedentes y las Ordenanzas, en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde podrá ser examinado por cuantos lo interesen.

León, 9 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4413 \int Núm. 2356.—99,75 ptas.

Acordada la recepción definitiva de las obras de reparación del Grupo Escolar en Puente Castro, ejecutadas por el contratista D. Eliseo Gutiérrez García y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, puedan presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 6 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4412 \int Núm. 2355.—94,50 ptas.

INFORMACION PUBLICA

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, el proyecto de modificación en el trazado de una de las calles del Barrio San Claudio para conseguir un mejor enlace con la embocadura existente en la calle de la Corredera entre la Escuela de la Milagrosa y la fábrica de Espumosos, y la tramitación del expediente en forma reglamentaria, se hace público dicho acuerdo y queda de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría General el expediente respectivo durante un plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina, a fin de que, por quienes lo estimen pertinente, se formulen las reclamaciones reparos u observaciones que procedan.

León, 7 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4411 \int Núm. 2354.—120,75 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 733 y 742 de la Ley de Régimen Local

de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el apartado d) del artículo 2.º y enunciado I) del 42, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador de este Ayuntamiento, recaído en la persona de don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como Auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba y don Pedro Alonso Moyano, con residencia en León.

Y para general conocimiento de las Autoridades, Registrador del Partido y contribuyentes todos, se da publicidad a este nombramiento conforme está dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Valverde de la Virgen 6 de agosto de 1965.—El Alcalde, Miguel Franco. 4389

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

El Ayuntamiento de mi Presidencia se halla instruyendo expediente para la adopción del escudo heráldico de este municipio con arreglo al diseño elegido en principio.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las observaciones pertinentes.

Laguna de Negrillos, 6 de agosto de 1965.—El Alcalde, Estanislao Verdejo.

4390 \int Núm. 2340.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Castrocabón

Los padrones de tasas y arbitrios que a continuación se expresan, correspondientes al actual ejercicio de 1965, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales quedarán firmes y ejecutivas las cuotas que no hubieren sido reclamadas, advirtiéndose que el presente anuncio tiene valor de notificación para los contribuyentes, que pueden reclamar contra las cuotas señaladas ante el Tribunal Provincial Económico Administrativo, en el plazo de quince días a partir del en que se termine la exposición al público, pudiendo interponer, durante igual plazo y con carácter potestativo, el recurso de reposición ante esta Corporación.

Padrones que se citan:

Padrón de tasa por desagüe de canales.

Padrón por ocupación de la vía pública.

Padrón por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Deréchos sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Por el arbitrio sobre perros.

Castrocabón, 6 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4388 \int Núm. 2339.—173,25 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales del año 1964, se encuentran de manifiesto en Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Arbitrios sobre tránsito de ganado, rodaje y arrastre, perros, bicicletas, aprovechamientos especiales, etc.

Villamañán, 6 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4383 \int Núm. 2338.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

Formado el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana para el ejercicio actual de 1965, se halla expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que sean justas.

Turcia, 6 de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4400 \int Núm. 2337.—68,25 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza con fines no fiscales y sobre derechos y tasas, sobre construcciones de cubierta de paja, en los trece pueblos que componen este Ayuntamiento, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Truchas, 1.º de agosto de 1965.—El Alcalde (ilegible).

4362 \int Núm. 2347.—84,00 ptas.

Administración de justicia

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 25/64, seguido en este Juzgado a instancia de D. Baltasar Colín Fernández, contra D.ª Hermelinda González Colín y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

•Sentencia.—La Vecilla, veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León, con prórroga al Comarcal de La Vecilla, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 25 de 1965, seguido

entre partes, de la una como demandante D. Baltasar Colín Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Coladilla, representado por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, y defendido por el Letrado D. Mario Muro Bernabéu; y de la otra como demandados D.^a Hermelinda González Colín y su esposo D. Manuel Gordón Gordón, mayores de edad y vecinos de La Robla, representados por la Procurador D.^a Margarita García Burón y defendidos por el Letrado D. Enrique Muñoz; D. Antonio, D.^a Agueda y D.^a Adonina González Colín, mayores de edad, representados por la Procurador D.^a Margarita García Burón y defendidos por el Letrado D. Germán Gómez Maroto; y D. Marcelino y don Salvador González Colín, que por no haberse personado en autos, fueron declarados en rebeldía procesal; sobre derribo de una pared y otros extremos, y

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por D. Baltasar Colín Fernández, contra D.^a Hermelinda González Colín y su esposo D. Manuel Gordón Gordón y D. Antonio, D.^a Agueda, D.^a Adonina, D. Marcelino y D. Salvador González Colín, debo declarar y declaro que en razón de la situación de condominio de proindivisión existente entre las partes sobre el corral o patio a que este juicio se refiere, los demandados carecen actualmente del derecho de alterar unilateralmente su estado ni a privar al actor de la utilización del mismo, condenándoles a estar y pasar por esta declaración a todos ellos, y al derribo de la pared a que se refiere también este juicio por parte de Hermelinda y su esposo que la levantaron, imponiendo a los demandados las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los declarados en rebeldía procesal por medio del BOLETIN OFICIAL, si no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los demandados D. Marcelino y D. Salvador González Colín, que se hallan en rebeldía procesal, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en La Vecilla, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Leonardo Mata Fernández.—V.^o B.^o: El Juez Comarcal, Fernando Domínguez-Berrueta.

4381 + Núm. 2361.—430,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Murias de Paredes

Don Mauro Madrigal Alvarez, Secretario sustituto habilitado del Juzgado Comarcal de Murias de Paredes.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición núm. 2 del 65 que penden en este Juzgado y al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Murias de Paredes a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número 2 de la ciudad de León, por prórroga de jurisdicción en el Juzgado Comarcal de Murias de Paredes, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 2 de 1965, seguidos a instancia de don Gregorio Franco de la Morena, mayor de edad, casado, contratista de obras y en la actualidad vecino de Cimanes del Tejar (León), representado por el Procurador don Antonio Fernández Jolis y con defensa del Letrado don Adriano de Paz Gutiérrez, contra la Compañía de Ferrocarriles de Medina de Campo a Zamora y de Orense a Vigo, domiciliada en Madrid, sobre reclamación de dieciocho mil ochocientos siete pesetas, y.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Gregorio Franco de la Morena, contra la Compañía de Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, domiciliada en Madrid, en reclamación de dieciocho mil ochocientos siete pesetas y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicho escrito inicial hasta el total pago, debo condenar y condeno a dicha Sociedad a pagar al actor la expresada suma e intereses y al pago de las costas del juicio.—Y por la rebeldía de la Sociedad demandada, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personalmente.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.—Sello del Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Murias de Paredes a 19 de julio de 1965.—Mauro Madrigal.—V.^o B.^o: El Juez, Siro Fernández.

4399 + Núm. 2362.—330,75 ptas.

Notaría de D. Luciano Hoyos Gutiérrez, con residencia en La Vecilla

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Vecilla.

Hago constar: Para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio, lo expongan en mi Notaría en el

plazo de treinta días hábiles, que en ella se tramita un acta a requerimiento de D. Ovidio García Castro, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento para usos industriales, de un metro cúbico por segundo, aproximadamente, derivado de la margen derecha del río Torío, al sitio del Prado del Toro, en término de Felmin. Ayuntamiento de Cármenes.

La Vecilla, a 2 de agosto de 1965.—Luciano Hoyos Gutiérrez.

4338 + Núm. 2336.—115,50 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 157.439 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4414 + Núm. 2357.—52,50 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SORRIBAS (León)

Don Serafín Faba García, Presidente de la Comunidad de Regantes de Sorribas (León).

Hago saber: Que en la Junta General que se celebrará el día 12 de septiembre del año actual, a las diez horas de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, si no existe número suficiente a la primera, tendrá lugar en el domicilio social de dicha Sociedad (Sorribas), la Junta General que reseñan las Ordenanzas en sus artículos 45 y 52 y previa autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para tratar los asuntos que a continuación se indican:

- 1.^o Cuentas de la presente campaña.
- 2.^o Presupuesto para el año 1966.
- 3.^o Limpiezas y medidas de la presa principal y derivadas.
- 4.^o Recogida de hojas declaratorias.
- 5.^o Ruegos y preguntas.

Sorribas, a 10 de agosto de 1965.—El Presidente, P. O., (ilegible).

4406 + Núm. 2363.—147,00 ptas.

LEÓN
Imprenta Provincial
1965